

Radicado. 178.2023 PERMISO SALIDA DEL PAÍS y REGULACIÓN DE VISITAS.
Demandante. ANAEMILY BAEZ PACHECO.
Demandado. GUSTAVO RICARDO VILLEGAS AGUILERA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 28 de abril de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 891

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que no se debe dar trámite a la demanda de SALIDA DEL PAÍS y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por ANAEMILY BAEZ PACHECO, toda vez que se encuentra en estudio de admisibilidad una demanda con radicación anterior **2023-177** que versa sobre el mismo objeto, la misma causa e identidad de partes.

Por lo anterior, se advierte a la togada que debe atenerse a la decisión tomada en la controversia que precede y evitar interponer sendas demandas como si se tratara de introducir a la fuerza cualquiera de las causas judiciales de idénticas características, sin ni siquiera agotar las herramientas de ley, como lo son, retirar la anterior o esta, en fin cualquier vía que no provoque congestión judicial.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda, teniendo en cuenta la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema JUSTICIA SIGLO XXI y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfebbc2e342feede73bd59b61a90ea3c819764b2d73d30c0ad0e43d372868389**

Documento generado en 29/05/2023 06:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>